

## CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los diez días de mes de diciembre de dos mil catorce, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor Doctor **ANDRÉS NEIRA ESCUDERO**, de nacionalidad ecuatoriana, de 35 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, en su calidad de mandatario de la señorita YSORA MARLENY ZERPA GONZÁLEZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor **PAUL MAURICIO WILCHES IÑIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de 43 años de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere, quienes tienen a bien celebrar el presente CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La CEDENTE señorita YSORA MARLENY ZERPA GONZÁLEZ, es propietaria de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO ACCIONES en la COMPAÑÍA INTERCOMCIVE S.A., legalmente constituida dentro del territorio nacional.

**SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos en forma libre y voluntaria, la CEDENTE señorita YSORA MARLENY ZERPA GONZÁLEZ, legalmente representada en este acto por el Dr. Andrés Neira Escudero, libre y voluntariamente **CEDE Y TRANSFIERE** a favor del CESIONARIO señor PAUL MAURICIO WILCHES IÑIGUEZ, la totalidad de las acciones de las que es propietaria dentro de la COMPAÑÍA INTERCOMCIVE S.A., que representan dentro del capital social la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES, correspondiente a DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO acciones.

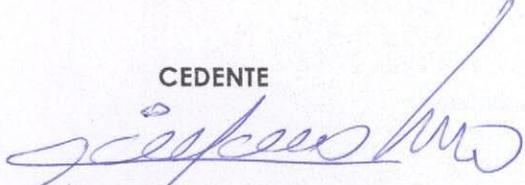
**TERCERA: PRECIO.-** El precio pactado y que la cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción, es el correspondiente a su valor nominal, es decir UN dólar cada una, lo que da un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 264,00) dólares de los Estados Unidos de América.

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO señor PAUL MAURICIO WILCHES IÑIGUEZ, acepta la cesión otorgada a su favor por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones.

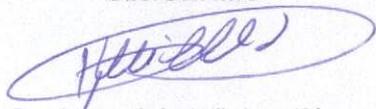
**QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** Se adjuntará el presente contrato de cesión de acciones al título valor correspondiente y se anotará la misma en el libro de accionistas de la compañía. El compareciente CESIONARIO queda autorizado a solicitar a la Compañía, la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías de conformidad con la Ley.

Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto.

**CEDENTE**

  
Dr. Andrés Neira Escudero  
Mandatario Srta. Ysora Marleny Serpa G.  
C.I. 010264911-8

**CESIONARIO**

  
Sr. Paul Mauricio Wilches Iñiguez  
C.I. 010200059-3



2014-01-01-009-D007288

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS NUMERO: 2014-01-01-009-D007288**

Ante mí, Doctor. Eduardo Esteban Palacios Sacoto NOTARIO NOVENO del cantón CUENCA, comparecen el(la)(los) señor(a)(es): ANDRES NEIRA ESCUDERO, portador(a) de cédula de ciudadanía número: 010264911-8, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado/a, por sus propios y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de CUENCA, PAUL MAURICIO WILCHES IÑIGUEZ, portador(a) de cédula de ciudadanía número: 010200059-3, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado/a, por sus propios y personales derechos, y domiciliado(a)(s) en la ciudad de CUENCA, a quien(es) de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su(s) documento(s) de identificación; y, bajo juramento declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el **CONTRATO DE TRANSFERENCIA** que antecede, es (son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia autentica(s). Para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva copias.- CUENCA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ANDRES NEIRA ESCUDERO,  
Cédula de Ciudadanía. 0102649118

PAUL MAURICIO WILCHES IÑIGUEZ,  
Cédula de Ciudadanía. 0102000593

DOCTOR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

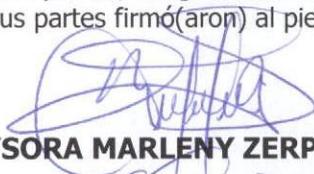


**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 73 / 2014**

**Tomo 1 . Página 73**

En la ciudad de PANAMA, PANAMA, el 19 de noviembre de 2014, ante mí, ANN MARLENE MARTILLO PACHECO, **CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece (n) **YSORA MARLENY ZERPA GONZALEZ, de nacionalidad VENEZOLANA, mayor de edad, de estado civil Soltera, Pasaporte ordinario número 049972324, con domicilio en PANAMA REPÚBLICA DE PANAMA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANDRES EUGENIO NEIRA ESCUDERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 010264911-8,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR CONSUL: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento, la señ.ora Ysora Marleny Zerpa Gonzalez, con cedula de Identidad V 10. 243. 618 Pasaporte 049972324 de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, capaz ante la ley. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La señora Ysora Marleny Zerpa Gonzalez para los efectos legales concernientes, manifiesta que confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ANDRÉS EUGENIO NEIRA ESCUDERO, con cédula de ciudadanía 010264911-8, para que a mi nombre y representación proceda a suscribir a favor del señor Paul Wilches Iñiguez con C.I 0102000593, todo el paquete accionario que poseo en la compañía INTERCOMCIVE S.A. con RUC 0190358038001 Por lo tanto la mandante faculta a su mandatario para que realice cuanta gestión sea necesaria ante las Autoridades Administrativas y Notariales, y para este fin suscriba todo cuanto documento sea necesario para cumplir con la finalidad antes expuesta, por lo que le inviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro, cuarenta y seis y cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil. Sírvase Usted señor Cónsul agregar las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento.-** Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
**YSORA MARLENY ZERPA GONZALEZ**

  
ANN MARLENE MARTILLO PACHECO

CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ .- Dado y sellado, el 19 de noviembre de 2014



